



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las redes sociales son consideradas escenarios del delito cometido

<https://youtu.be/hV1K4x6wF2Y>

El Tribunal Supremo ha condenado al *youtuber* ReSet a no poder acudir al lugar del delito, es decir, a la red social de *YouTube* durante cinco años, además del cierre de su canal y la imposibilidad de abrirse otros tras declararle autor de un delito contra la integridad moral por **humillar a una persona sin hogar y colgar el vídeo de lo sucedido en Internet**.

La Sala de lo Penal, presidida por el Excl. Magistrado, **Manuel Marchena Gómez**, ha estimado el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por Audiencia Provincial de Barcelona que anulaba que el acusado no pudiera acceder a *YouTube*.

El TS ha declarado que la imposición, conforme al [art. 48 del Código Penal](#), de **la pena de prohibición de acudir al lugar del delito**, en este caso, una plataforma en internet, **no implica una interpretación extensiva de las penas**.

Esta es la primera vez que el Alto Tribunal aborda la cuestión de si un lugar como es una red social puede ser considerada el sitio en el que se ha cometido un delito y por tanto, prohibir acudir o acceder a él al condenado. **El Supremo ha entendido que estos lugares de la web sí que pueden encajar como espacios óptimos para quebrantar medidas cautelares d ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |